

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Agricultura
y la Alimentación



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.net

TEMA N° 5(c) DEL PROGRAMA

CX/FL 11/39/10-ADD.1

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS

Trigésimo novena Sesión

Ciudad de Quebec, Canadá, del 9 al 13 de mayo del 2011

**DIRECTRICES PARA LA PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, ETIQUETADO
Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PRODUCIDOS ORGÁNICAMENTE :
(GL 32-1999) – (PARA INCLUIR ANIMALES Y ALGAS MARINAS DE ACUICULTURA)**

COMMENTARIOS AL PASO 3

COMENTARIOS DE:

NORUEGA

NORUEGA

Desearíamos agradecer a la Unión Europea por preparar un anteproyecto de revisión de *las directrices para la producción, elaboración, etiquetado y comercialización de alimentos producidos orgánicamente* para incluir animales y algas marinas de acuicultura.

Apreciamos la oportunidad de someter nuestros comentarios a la propuesta para su consideración bajo el tema 5c del programa de la próxima reunión del CCFL 2011:

Comentarios Generales:

- Es importante que este trabajo del Codex se limite a incluir la acuicultura orgánica y que el enfoque no sea sobre la acuicultura sustentable en general.
- Es también importante sin embargo que el trabajo del Codex tome nota del trabajo que la FAO está conduciendo en relación a las Directrices para la acuicultura sustentable (<http://www.fao.org/focus/e/fisheries/sustaq.htm>).

A) Cambios generales en el Preámbulo, Sección 1 y Sección 2

- El término “agricultura/agrícola” se usa en las Directrices a lo largo de todo el documento. Cuando se usa, debería indicar si esto tiene el propósito de incluir tanto los términos agricultura y acuicultura, o cualquiera de los dos. Esto puede resolverse probablemente con una frase en el preámbulo que diga: “Agricultura, incluyendo la acuicultura...”.
- Sección 1.1. “En referencia a los animales de acuicultura...”: Debería quedar claro que los animales de acuicultura también incluyen especies tales como los *Moluscos bivalvos*, los *Equinodermos*, los *Tunicados*, los *Gasterópodos marinos* y otras especies.

B) Cambios en el Anexo I

- Se necesitan detalles más específicos para la producción de diferentes especies, y debería explicarse en mayor detalle.
- Párrafo 2 última frase: La biodiversidad del medioambiente acuático y la calidad del agua circundante ~~deben~~ **tienen que** ser mantenidas.
- Párrafo 5: Somos de la opinión que debería ser posible utilizar, para la producción orgánica, el agua refrigerante de centrales eléctricas o de otros propósitos industriales. Otro concepto también corresponde a la redacción del Párrafo 6. Sugerimos por lo tanto que el Párrafo 5 diga: El agua ~~utilizada~~ para la acuicultura debe ser de una calidad apropiada para la producción de alimentos que sean inocuos para el consume humano. ~~y no se deberán utilizar a~~ **Las aguas servidas de fuentes domésticas o industriales no deberán contener sustancias dañinas.** ~~que contengan sustancias dañinas.~~
- Párrafo 8, primera frase: Sugerimos otra redacción: Es preferible para la producción orgánica que, cuando fuera posible, se utilicen especies ~~criadas localmente~~ **indígenas**.
- Párrafo 9, primera frase: Desearíamos agregar “flujo de agua” al parámetro de calidad que debería esperarse. Sugerimos la redacción: “La unidad de producción debería proveer suficiente espacio para las necesidades de los animales y debería proveerles agua de buena calidad con suficiente **flujo de agua y** oxígeno y, en el caso de animales que se alimentan por filtrado, otros factores nutricionales para sus necesidades.”
- Párrafo 9, última frase: En vez de “especies” sugerimos que se use el término “organismos”. Las condiciones de temperatura y luz deberían ser aceptables para ~~las especies involucradas~~ **los organismos involucrados** en la ubicación geográfica específica de la unidad de producción.
- Párrafo 11: No estamos de acuerdo con este párrafo pues un sistema cerrado debe tener, por su misma naturaleza, un cierto grado de recirculación o de lo contrario no es un sistema cerrado por lo que nosotros eliminaríamos esta frase. ~~“Están prohibidos los sistemas cerrados de recirculación excepto cuando se usen como criaderos o viveros o para la producción de especies utilizadas como pienso orgánico.”~~
- Párrafo 12: No está claro lo que quiere decir “reflejar la situación natural”. Ningún criadero comercial de peces que sea económicamente viable puede cumplir con este requisito y debería eliminarse o redactarse de forma diferente.
- Párrafo 13: Deberíamos acordarnos que algunas especies de peces ocurren de manera natural en cardúmenes con una densidad de biomasa que excede la densidad reglamentaria normal para las

operaciones de acuicultura convencional de peces. Por lo tanto: La densidad máxima ~~de animales~~ **para peces** debería ser menor que la que se usa en la producción convencional **tener en cuenta el comportamiento natural de las especies criadas** y las autoridades competentes deberían desarrollar valores de guía para las densidades máximas de las especies que se crían bajo su autoridad.

- Párrafo 13: Recomendaríamos armonizar las reglas de producción para las mismas especies. Una variación demasiado grande podría causar mundialmente grandes diferencias de calidad para el mismo tipo de especies, pudiendo por lo tanto crear problemas comerciales. Desearíamos por esto que se explique esto en más detalle.
- Párrafo 14: Este párrafo debería ser más específico pues puede causar problemas equivalentes. Ver comentarios anteriores referentes al párrafo 13.
- Párrafo 15: En general también se necesitan más detalles respecto a esta sección, como por ejemplo el que no se mencione la contaminación a través de la alimentación, el evitar el canibalismo o las medidas para prevenir la contaminación y desearíamos recomendar por lo tanto que se detalle más.
- Párrafo 15: Además de asegurar su bienestar, esta sección debería definir las necesidades nutricionales de los animales de acuicultura y no debería mezclarse en esta sección con la demanda de los consumidores. De ser necesario, eso debería ser definido en el preámbulo. Por lo tanto, nuestra sugerencia para la tercera frase es:
 - “Los peces carnívoros no deben alimentarse con una dieta basada totalmente en plantas, para asegurar cumplir con sus necesidades fisiológicas **y bienestar** ~~y para asegurar que los consumidores no sean privados de ácidos grasos esenciales.~~”
- Párrafo 17. Este párrafo hace referencia al Anexo 2, Cuadro 2 que no se ha adjuntado al documento. Desearíamos por lo tanto que esto se clarificara en más detalle.

Comentarios a la Sección B.2. Algas marinas

- Las algas marinas pudieran requerir una definición o pudiéramos tener que definir el ámbito de aplicación de algas marinas.
- Pareciera que se necesitan más detalles y desearíamos por lo tanto que se aclare más esta sección.